ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales – Secretaría del Deporte, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: "EJECUCION Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

1. PERSPECTIVA LEGAL

Sistema Nacional Del Deporte: El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física (Artículo 46 de la Ley 181 de 1995).

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1° del A.L. Nro. 02 de 2000, preceptúa que el deporte y la recreación, forman parte de la educación constituyen gasto público social y que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Igualmente, la Ley 181 de 1995, establece hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

La citada ley en el artículo 6 ibidem, señala la principal función del estado en esta materia, la cual es patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".

En este mismo orden, el Decreto Ley 1228 de 1995, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995" dispone que:

"Artículo 1°.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.

Que de acuerdo a la política pública nacional para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, resolución 1723 de 2018, Coldeportes soporta la necesidad de suscribir contratos con los diferentes actores del Sistema Nacional del Deporte que ayuden al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del país, en ese sentido para que las entidades sin ánimo de lucro, las Federaciones Deportivas, las Ligas y los Clubes de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

naturaleza privada de conformidad con el decreto 1228 de 1995, puedan cumplir con el alcance de sus objetivos, pueden suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al desarrollo y posicionamiento del deporte de nuestro País, Departamento y Municipio.

Frente al contrato a celebrar debemos indicar los alcances históricos y normativos que otorgan la competencia funcional para el desarrollo del mismos, el cual se enmarcan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991, para los fines de su dimensión debemos indicar, la evolución y características de los mismos en los siguientes términos:

Con la Constitución Política de 1886 se previó que, dentro de las medidas de auxilio a la economía nacional, se pudiera, por medio de leyes, "... fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo". En un principio, el sistema funcionó adecuadamente; pero, con el paso del tiempo y con el pretexto de atender necesidades locales, tales empresas se desviaron de su razón de ser y se convirtieron en un foco de corrupción, en tanto los dineros destinados para tal fin terminaban en el financiamiento de campañas políticas y electorales –"auxilios parlamentarios"–.

Con miras a remediar tal situación de corrupción, la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 adoptó tres decisiones que se reflejan en el artículo 355 de la actual Constitución Política: i) prohibió de manera contundente los auxilios parlamentarios y, en general, cualquier donación a personas privadas, ii) permitió que se continuara con las labores de fomento y apoyo sólo mediante contrato y con unos estrictos requisitos y iii) le quitó al Congreso de la República la posibilidad de expedir la reglamentación sobre la materia, previendo un probable abuso de su parte. Así lo dispuso la citada norma:

"Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" (se resalta).

Así, pues, la expedición del citado artículo 355 obedeció a la necesidad de corregir las prácticas corruptivas en que se encontraba la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario; no obstante, el constituyente fue cuidadoso y no olvidó que existían entidades sin ánimo de lucro a las cuales se les debía seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación, con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo.

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia –con resultados satisfactorios– que acredite que la entidad sin ánimo de lucro es la "... adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación" (art. 3, decreto 92 de 2017).
La Alcaldía de Manizales en años anteriores ha desarrollado a través de diversas entidades, tales como fundaciones y corporaciones con demostrada idoneidad y experiencia en la ejecución de los juegos del sector educativo, programas de vital importancia para esta población a los que es necesario darles continuidad, razón por la cual la administración municipal a dispuesto los recursos presupuestales para contratar nuevamente estos servicios.

Dado que la Alcaldía de Manizales - Secretaría del Deporte, no cuenta con la infraestructura, ni con el personal requerido para la ejecución de los juegos del sector educativos en las diferentes instituciones del área urbana y rural de Municipio de Manizales, debe contratar el desarrollo de este programa con entidades idóneas que cuenten con la infraestructura y la experiencia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Municipio de Manizales, mediante los contratos que se suscriban con las Entidad Sin Ánimo de Lucro producto del futuro proceso competitivo, busca propender por la garantía de los derechos, potenciando capacidades y oportunidades para estudiantes y /o deportista del Municipio de Manizales, que se encuentren en las instituciones educativas del área urbana y área rural del Municipio De Manizales

Para el efecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio se encuentran registrado el proyecto, "Apoyo a los programas de Educación en el Municipio de Manizales", en el cual, dentro de sus componentes se encuentra contribuir al fortalecimiento de la calidad de la educación, apoyando los programas orientados hacia la educación física, promover la práctica deportiva en la básica primaria y secundaria a través del desarrollo de los Juegos del Sector Educativo.

En ese orden de ideas establece el artículo 4º del Decreto Nacional No. 092 de 2017 las entidades estatales deben adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar –sin importar su objeto– es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

hora bien, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 de Decreto 1860 del año 2021, se realiza la consulta en la plataforma SECOP II, encontrando que las siguientes MIPYMES pueden concurrir al proceso cumpliendo con los parámetros establecidos dentro del citado Decreto respecto a la participación de mujeres, para el caso concreto, como representantes legales.

- CORPORACION RECREANDO
- FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS
- FUNDACION IMPACTO RECREACION.

Anudando a lo anterior, el Municipio de Manizales Requirió a la Personería de Manizales, a la Cámara de Comercio y a la Defensoría del Pueblo Municipal para que informen las empresas que se encuentra registradas y activas que cumplen con los parámetros establecidos en el Decreto 1086 de 2021.

En el Municipio de Manizales, se encuentra que existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que han desarrollado el programa en años anteriores y otras que pueden ofertar el mismo servicio, que entre otras son:

			LUDIEXPRESS		JORGE A CASTRO	
CONCEPTO	CANTIDAD	DURACION EN DÍAS	VR.UNI	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL
COORDINACIÓN GENERAL.	1	3 meses	3.500.000	10.500.000	3.200.000	9.600.000
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN, FIXTURE, TABLA DE POSISINES POR DEPORTE Y CONSOLIDACION TABLA DE MEDALLERIA.	1	3 meses	2.000.000	6.000.000	1.800.000	5.400.000
COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO.	5	2 meses	2.500.000	25.000.000	2.300.000	23.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COORDINADOR INDIVIDUALES, SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES	2	2 meses	2.400.000	9.600.000	2.200.000	8.800.000
LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO. 9 DEPORTES, 2 LOGISTICOS POR CADA UNO	18	1 mes	1.000.000	18.000.000	1.000.000	18.000.000
LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES. SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES	10	1 mes	1.000.000	10.000.000	1.000.000	10.000.000
BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS (CON PRESENCIA PERMANENTE EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS TANTO INDIVIDUALES COMO GRUPALES DE LA FASE MUNICIPAL).	15	1 mes y 15 Dias	1.000.000	22.500.000	800.000	18.000.000
JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO	800		70.000	56.000.000	60.000	48.000.000
JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES (DEPENDE NUMERO DE JUECES REQUERIDOS Y PLANILLEROS) PARA LOS SIGUIENTES DEPORTES:						
ATLETISMO	**9**	**2**	**130.000**		**140.000**	
BOCCIA	**3**	**1**	**130.000**		**140.000**	
ESGRIMA	8	1	**130.000**		**140.000**	
JUDO	5	1	**130.000**		**140.000**	
KARATE DO	5	1	**130.000**	30.290.000	**140.000**	32.620.000
LUCHA	5	1	**130.000**		**140.000**	
GIMNASIA ARTISTICA	5	1	**130.000**		**140.000**	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	5	1	**130.000**		**140.000**	
PATINAJE	10	2	**130.000**		**140.000**	
NATACION	10	3	**130.000**		**140.000**	
TAEKWONDO	5	1	**130.000**		**140.000**	
TENIS DE CAMPO	5	3	**130.000**		**140.000**	
TENIS DE MESA	5	2	**130.000**		**140.000**	
BOXEO	**5**	**3**	**130.000**		**140.000**	

DISEÑO ACTUALIZACIÓN ALCALDÍA DE MANIZALES

CICLISMO	10	4	130.000		140.000	
TRIATLON	10	1	130.000		140.000	
AJEDREZ INTEGRADO	5	2	130.000		140.000	
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	10	2	130.000		140.000	
PARA ATLETISMO	2	1	130.000		140.000	
PARA NATACION	2	1	130.000		140.000	
[illegible]ORTE EQUIPOS DEL [illegible] RURAL Y/O URBANO [illegible]PORTES DE CONJUNTO(el t[illegible]porte incluye ida y regreso caua recorrido)	180		190.000	34.200.000	180.000	32.400.000
HIDRATACIÓN (por cada encuentro deportivo tanto en Deportes individuales como grupales)	8000		600	4.800.000	500	4.000.000
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO **Trofeos 1 puesto** Metálico de 60cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldia Secretaria del [illegible]eporte Manizales mas grande [illegible]s Intercolegiados 2021, 2 [illegible]e 40 cms,**Trofeos 2** [illegible]uesto de (Baloncesto, Balón [illegible]ano, Futbol, futbol de salon,, futbol sala, mini baloncesto, m[illegible]tsal, Voleibol	81		75.000	6.075.000	70.000	5.670.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PREMIACIÓN DEPORTES, CATEGORIAS Y RAMA DE CONJUNTO E INDIVIDUALES, FESTIVALES ESCOLARES Y MINIDEPORTES **MEDALLERIA** materrial zamac personalizada en alto relieve con diametro de 5 cms marcada con logos a lusivos alos juegos intercolegiados y Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 ccms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2021 (FUTSALA, FUTSALON, VOLEIBOL, BALONMANO, FUTBOL, BALONCESTO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, AJEDREZ, **ACTIVIDADES SUBACUATICAS**, TEJO, TAEKWONDO, NATACION, LEVANTAMIENTO DE PESAS, GIMNASIA ARTISTICA, LUCHA, JUDO, CICLISMO, TRIATLON , KARATE DO, BOXEO, ESGRIMA, ATLETISMO, PATINAJE,MINI BALONCESTO Y MINIFUTSAL.	1600			7.000	11.200.000	6.500	10.400.000
IMPLEMENTACIÓN: , PETOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y CAMISETAS DE PRESENTACION FASE DEPARTAMENTAL CAMISETAS DE PRESENTACIÓN COORDINADORES, ORGANIZADORES Y LOGÍSTICA, LOGO SIMBOLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y LOGO ALCALDIA DE MANIZALES SECRETARÍA DEL DEPORTE.	1				23.600.000		25.000.000
BALONES DE VOLEYBOL 5	3	1		153.000	459.000,00	160.000	480.000,00
BALONES DE FUTBOL No. 5	4	1		182.000	728.000	170.000	680.000
BALONES DE FUTBOL No. 4	4	1		178.000	712.000	175.000	680.000
BALONES DE FUTSALA 5	5	1		136.300	681.500	130.000	650.000

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
ALCALDÍA DE MANIZALES

BALONES FUTSALA N° 4	5	1	82.000	410.000	75.000	375.000
BALONES DE FUTSALON N5	5	1	110.000	550.000	100.000	500.000
BALON BALONCESTO N°7	3	1	203.000	492.000	205.000	615.000
BALON BALONCESTO N°6	3	1	161.000	483.000	165.000	495.000
BALON BALONCESTO N°5	3	1	70.000	210.000	65.000	195.000
4 pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2022, Alcaldía de Manizales y secretaria del deporte docentes rectores. La publicidad debe ser usada antes y durante el desarrollo de los Juegos del Sector Educativo.	1	1	630.700	630.700	700.000	700.000
SISTEMATIZACIÓN, resultados, estadísticas, registro fílmico y fotográfico, difusión en redes Sociales actualización permanente.	1	1	2.350.000	2.350.000	2.200.000	2.200.000
ACTO INAUGURACIÓN Desfile, . Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense, coreografía deportiva, Encendida de llama deportiva, Grupo musical, pólvora, explosión de papel con cañón). CLAUSURA: Coreografía Baile, refrigerio, coordinación del lugar decoración Flores, Banderines pendones)	1	1	9.000.000	9.000.000	8.000.000	8.000.000
TOTAL				**286.171.200**		**268.960.000**

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tienen en cuenta el número de personas a atender, las actividades y responsabilidades de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la óptima ejecución del objeto contractual y la cuantía de las contrataciones anteriores.

AÑO	NO. CONTRATO	VALOR
2013	1310030821	$178.825.000
2014	1409190538	$ 109.300.000
2018	1801250205	$ 423.304.196
2019	1903210298	$406.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tienen en cuenta el número de deportistas, las actividades y responsabilidades de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la óptima ejecución del objeto contractual y la cuantía de las contrataciones anteriores.

Para la presente vigencia las acciones a desarrollar guardan relación directa con las acciones ejecutadas en los años anteriores, no obstante, debido a que las actuales circunstancias, derivadas de la pandemia por la Covid 19, involucran: 1) Inclusión de elementos de bioseguridad para la segura prestación del servicio, lo cual incrementa los costos del mismo y 2) Cumplimiento de los protocolos de seguridad dentro de los cuales el distanciamiento que debe manejarse y la reducción de los tiempos de interacción implican adaptaciones, máxime al tratarse de un servicio para personas que pueden tener dificultades en el seguimiento de normas (lavado de manos, uso de tapabocas).

PERSONAL:

CONCEPTO	CANTIDAD	DURACION EN DÍAS
COORDINACIÓN GENERAL.	1	3 MESES
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN, FIXTURE, TABLA DE POSISINES POR DEPORTE Y CONSOLIDACION TABLA DE MEDALLERIA.	1	3 MESES
DIRECTOR DEPORTES DE CONJUNTO.	5	2 MESES
DIRECTOR INDIVIDUALES, SON 17 DEPORTES INDIVIDUALES	2	2 MESES
LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO. 9 DEPORTES, 2 LOGISTICOS POR CADA UNO	18	1 MES
LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES. SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES	10	1 MES
FESTIVAL RECREATIVO 200 ENTRE NIÑOS Y NIÑAS: FESTIVAL ESCOLAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS (2 DUMMIES, SALTARINES, 2 CAMAS ELÁSTICAS, ESTACIÓN DE CRISPETAS, ESTACIÓN DE RASPADOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, ESTACIÓN DE GLOBOFLEXIA, FIESTA DE ESPUMA, FUTBOL TENIS, RECREACIÓN DIRIGIDA, SONIDO Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES)	1	1 Dia
BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS (CON PRESENCIA PERMANENTE EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS TANTO INDIVIDUALES COMO GRUPALES DE LA FASE MUNICIPAL).	15	1 MES Y 15 DIAS

JUZGAMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD
JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO	800
JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES (DEPENDE NUMERO DE JUECES REQUERIDOS Y PLANILLEROS) PARA LOS SIGUIENTES DEPORTES	
ATLETISMO	Ver nota
BOCCIA	Ver nota

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESGRIMA	Ver nota
JUDO	Ver nota
KARATE DO	Ver nota
LUCHA	Ver nota
GIMNASIA ARTISTICA	Ver nota
LEVANTAMIENTO DE PESAS	Ver nota
PATINAJE	Ver nota
NATACION	Ver nota
TAEKWONDO	Ver nota
TENIS DE CAMPO	Ver nota
TENIS DE MESA	Ver nota
BOXEO	Ver nota
CICLISMO	Ver nota
TRIATLON	Ver nota
AJEDREZ INTEGRADO	Ver nota
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Ver nota
BALONCESTO	Ver nota
BALONMANO	Ver nota
FESTIVALES ESCOLARES	Ver nota
FUTBOL	Ver nota
FUTBOL DE SALON	Ver nota
FUTBOL SALA	Ver nota
MINI BALONCESTO	Ver nota
MINI FUTSAL	Ver nota
MINI VOLEIBOL	Ver nota
PARA NATACION	Ver nota
PARA ATLETISMO	Ver nota
VOLEIBOL	Ver nota
TEJO	Ver nota

NOTA: El valor ofertado para el juzgamiento de los deportes individuales debe ser el valor unitario de cada encuentro y las cantidades finales serán el resultado de multiplicar el precio unitario por lo ejecutado por el contratista.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

TRANSPORTE

CONCEPTO	CANTIDAD
TRANSPORTE EQUIPOS DEL ÁREA RURAL Y/O URBANO DEPORTES DE CONJUNTO (el transporte incluye ida y regreso cada recorrido).En Jeep, aeroban y otros. Sujeto al cronograma y a las planillas que el coordinador deberá presentar con firma del transportador, docente y el coordinador del grupo de trabajo de la Secretaria del Deporte	180

HIDRATACION

CONCEPTO	CANTIDAD
HIDRATACIÓN (por cada encuentro deportivo tanto en Deportes individuales como grupales)	8.000

PREMIACIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO **Trofeos 1er puesto** Metálico de 60cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del deporte Manizales Más Grande Juegos Intercolegiados 2022, **Trofeos 2do puesto** Metálico de 40 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del deporte Manizales Más Grande Juegos Intercolegiados 2022. **Trofeos 3er puesto** Metálico de 40 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del deporte Manizales Más Grande Juegos Intercolegiados 2022 Ambos para los deportes de Baloncesto, Balón mano, Futbol, futbol de salón, futbol sala, mini baloncesto, minifutsal, Voleibol y Mini Voleibol.	81
PREMIACIÓN DEPORTES, CATEGORIAS Y RAMA DE CONJUNTO E INDIVIDUALES, FESTIVALES ESCOLARES Y MINIDEPORTES **MEDALLERIA** (Oro , Plata y Bronce)material zamac personalizada en alto relieve con diámetro de 5 cms marcada con logos alusivos a los juegos intercolegiados y Alcaldía de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 cms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2022. (FUTSALA, FUTSALON, VOLEIBOL, BALONMANO, FUTBOL, BALONCESTO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, AJEDREZ, ACTIVIDADES SUBACUATICAS, TEJO, TAEKWONDO, NATACION, LEVANTAMIENTO DE PESAS, GIMNASIA ARTISTICA, LUCHA, JUDO, CICLISMO, TRIATLON , KARATE DO, BOXEO, ESGRIMA, ATLETISMO, PATINAJE,MINI BALONCESTO,MINIFUTSAL, MINI VOLEIBOL, BOCCIA, FESTIVALES ESCOLARES, LUCHA, PARA NATACION. **VER NOTA**	1.600

NOTA: La cantidad de medalleria será según cantidad de pruebas en deportes individuales y en conjunto, las cuales serán establecidas por el Ministerio del Deporte como el grupo de coordinación de la Secretaria del Deporte.

IMPLEMENTACIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD
IMPLEMENTACIÓN: PETOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y CAMISETAS DE PRESENTACION FASE DEPARTAMENTAL, CAMISETAS DE PRESENTACIÓN COORDINADORES, ORGANIZADORES Y LOGÍSTICA, LOGO SIMBOLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y LOGO ALCALDIA DE MANIZALES Y SECRETARÍA DEL DEPORTE. (cuadro anexo)	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

BALON OFICIAL VOLLEYBALL N° 5: Especificaciones técnicas de la FIVB, super- Touch, balón formado por 18 con cámara interior Butilo, costura en hilo de alta calidad, latex revestida de una capa de caucho, matería sintética (resistente al agua), Marcas impresas. Medida 65 - 67 cm Peso 260 - 280 gramos, Rebote 115 cm. balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil.	3
BALON OFICIAL FUTBOL N.5 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PVC (IMPERIAL TOUCH 2.3. m.m. vulcanizado. Marcas impresas y en relieve y diseño impreso. Medida 68 – 70 cm Peso 410 – 450 gramos Rebote 125 – 155 cm de una altura de 2 metros. balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil.	4
BALON OFICIAL FUTBOL N°4 Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PVC (IMPERIAL TOUCH) 2.3. m.m. vulcanizado. Marcas impresas y en relieve y diseño impreso. Medida 64– 66 cm Peso 370– 420 gramos Rebote 115 – 155 cm de una altura de 2 metros. balon elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantia por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil.	4
BALON OFICIAL DE FUTSALA N° 5: con cubierta en PU (poliuretano), aprobado por la Comisión Nacional de Fútbol Sala, es un balón impermeable, mayor velocidad y suavidad al toque, un peso de 400 a 440 g. medidas de 62-64 cm y Cumple especificaciones técnicas internacionales, superficie de juego terreno madera, caucho y baldosa	5
BALON OFICIAL DE FUTSALA N° 4: con cubierta en PU (poliuretano), aprobado por la Comisión Nacional de Fútbol Sala, es un balón impermeable, mayor velocidad y suavidad al toque, un peso de 400 a 440 g. y con medidas de 58-60cm Cumple especificaciones técnicas internacionales, superficie de juego terreno madera, caucho y baldosa	5
BALON OFICIAL FUTBOL DE SALON N° 5: Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjoso, hermético (resistente al agua), Cuero PVC (SEUL), vulcanizado. Marcas impresas y en relieve y diseño impreso. Medida 62 -64 cm Peso 400 - 440 gramos Rebote 50 – 65 cm de una altura de 2 metros. Que cumpla con las especificaciones técnicas de la FIFA, balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de la disciplina deportiva, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil.	5
BALÓN BALONCESTO NÚMERO 7, cubierta caucho al calor norma ISO 9001/2000 por Icontec,	3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

impermeable (baja absorción de aguas), enmallado en nylon 100%, neumático butilo de alta retención de aire, circunferencia 75-78 cms, peso 450-500 grs, rebote mínimo 120 cms, cubierta laminada en caucho natural demarcado, estampado en screen en tinta PVC. balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. (avalado por la FIBA)	
BALÓN BALONCESTO NÚMERO 6: cubierta caucho al calor norma ISO 9001/2000 por Icontec, impermeable (baja absorción de aguas), enmallado en nylon 100%, neumático butilo de alta retención de aire, circunferencia 69-71 cms, peso 450-500 grs, rebote mínimo 120 cms, cubierta laminada en caucho natural demarcado, estampado en screen en tinta PVC. balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. (avalado por la FIBA)	3
BALÓN BALONCESTO NÚMERO 5: cubierta caucho al calor norma ISO 9001/2000 por Icontec, impermeable (baja absorción de aguas), enmallado en nylon 100%, neumático butilo de alta retención de aire, circunferencia 69-71 cms, peso 580-650 grs, rebote mínimo 120 cms, cubierta laminada en caucho natural demarcado, estampado en screen en tinta PVC. balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. (avalado por la FIBA)	3
4 pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2022, Alcaldía de Manizales y secretaría del deporte como entes rectores. **La publicidad deberá ser usada antes y durante el desarrollo de los Juegos del Sector Educativo.**	1
Sistematización, resultados, estadísticas, registro fílmico y fotográfico, difusión a través de redes sociales con actualización permanente sobre la ejecución de los juegos del sector educativo.	1

ACTOS DE PROTOCOLO

CONCEPTO	CANTIDAD
ACTO INAUGURACIÓN Desfile, Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense, coreografía deportiva, Encendida de llama deportiva, Grupo musical, pólvora, explosión de papel con cañón).	1
CLAUSURA: Coreografía Baile, refrigerio, coordinación del lugar con decoración Flores, Banderines y pendones)	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Petos	Modalidades Deportivas	Cantidades
Baloncesto	12 juegos de petos diferentes colores por 10 unidades cada juego.	120
Fútbol	6 juegos de petos diferentes colores por 15 unidades cada juego	80
Fútbol de salon	6 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego	54
Futbol sala	6 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego	54
Minibaloncesto	3 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego	27
Minifutsal	3 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego	27
Voleybol	2 juegos de petos diferentes colores por 10 unidades cada juego	20

Uniformes Deportes de Conjunto	Modalidades Deportivas	Cantidades
Baloncesto	4 juegos Uniforme de competencia tipo esqueleto por 16 unidades	64
Fútbol	2 juegos de uniformes por 22 unidades	44
Fútbol de salon	2 juegos de uniformes por 16 unidades	32
Futbol sala	2 juegos de uniformes por 16 unidades	32
Minibaloncesto	2 juegos de uniformes por 16 unidades	32
Minifutsal	1 juego de uniformes por 16 unidades	16
Voleybol	4 juegos de uniformes por 16 unidades	64
Balon mano	2 dos juegos de uniformes (1 Masculino y 1 femenino) 16 unidades	32

Individuales	Modalidades Deportivas	Cantidades
Actividades subacuaticas	Camisetas de presentación	5
Ajedrez	Camisetas de presentación	8
Atletismo	Camisetas de presentación	32
Boccia	Camisetas de presentación	2
Boxeo	Camisetas de presentación	5
Ciclismo	Camisetas de presentación	9
Esgrima	Camisetas de presentación	2
Gimnasia	Camisetas de presentación	3
Judo	Camisetas de presentación	5
karate	Camisetas de presentación	8
Levantamiento de pesas	Camisetas de presentación	7

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Lucha	Camisetas de presentación	4
Natación	Camisetas de presentación	38
Patinaje	Camisetas de presentación	9
TAEKWONDO	Camisetas de presentación	4
Tenis de campo	Camisetas de presentación	2
Temnis de mesa	Camisetas de presentación	4
Triatlon	Camisetas de presentación	4

Camisetas Logística	Camisetas tipo shirts dos colores marcadas con logistica parte trasera y parte delantera con logos de los juegos intercolegiados 2021 Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte	40
Camisetas cooordinadores	Camiseta tipo polo parte delantera con logos de los juegos intercolegiados 2021 Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte	50

Petos	10000	382
Uniformes Deportes de Conjunto	40000	316
Camiseta tipo Shirt	22750	40
Camisetas Tipo polo	31150	200

Con base en lo anterior el proceso se adelantará para la ejecución de los juegos del sector educativos en el Municipio de Manizales, teniendo como presupuesto oficial un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COP ($278.000.000)** para ejecutar actividades en los planteles educativos privados y públicos del sector rural y urbano pertenecientes al Municipio de Manizales.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la ejecución del programa de interés público que se plantea, las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos.

A) QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA ESAL PERMITA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MISMA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro deberá estar acorde con la actividad relacionada en el objeto del contrato, cuyas actividades a su vez son afines al Plan de Desarrollo Municipal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la presente exigencia y, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

B) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro deben contar con respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo para la ejecución del contrato con los requerimientos técnicos exigidos.

Se deberá disponer además del personal administrativo de apoyo requerido para el cabal cumplimiento del contrato, así como del personal necesario para el desarrollo de las actividades planteadas, las cuales podrán estar a cargo de los mismos que la entidad defina.

El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del contrato como mínimo, el anterior personal requerido por la Secretaría del Deporte, con la formación académica, experiencia y dedicación para la ejecución del objeto contractual

C) EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el proponente singular o plural, deberá relacionar **hasta tres (03) certificados o actas de liquidación de contratos con objeto igual o similar al de la presente invitación, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean mayor o igual al 80% del presupuesto oficial de esta convocatoria.**

Deberá aportar además el **Anexo No. 3** de la presente invitación.

Las certificaciones que pretendan acreditar deben indicar:

i. Identificación del contratante.
ii. Identificación del Contratista / Asociado.
iii. Objeto del contrato / convenio.
iv. Valor total con sus adiciones, si es del caso.
v. Plazo del contrato o convenio con sus prorrogas, si es del caso.
vi. Fecha de celebración del contrato / convenio.
vii. Fecha de terminación.
viii. Porcentaje de ejecución.
ix. Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

D) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANEJO DEL RIESGO.

a. La entidad sin ánimo de lucro acreditará que dentro de sus estatutos que cuente con un órgano de dirección que vigile al administrador de la entidad, el cual, en todo caso, no podrá coincidir con algún miembro de los órganos directivos de la ESAL. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, el documento deberá presentarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa
b. La entidad sin ánimo de lucro allegará documento sobre políticas relacionadas con manejo de conflicto de intereses, riesgos operativos y archivo documental y política de compensación de administradores y miembros de la junta. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, el documento deberá presentarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

c. Los estados financieros de los años 2018, 2019 y 2020 de la entidad privada sin ánimo de lucro deberán estar auditados por contador público o revisor fiscal si aplica. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, el documento deberá presentarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa. Se tomará el mejor de los tres últimos tres años.
d. El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales.
e. El proponente deberá adjuntar Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) y Certificado de Estado de la Cedula, expedidos con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni presentar sanciones disciplinarias. Consulta que deberá realizarse así: ANTECEDENTES FISCALES: Persona Jurídica y representante legal, ANTECEDENTES DISCPLINARIOS: Persona Jurídica y representante legal, ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal, ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Representante legal. CERTIFICADO DE ESTADO DE LA CEDULA: Representante Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
f. El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción. Anexo No. 2 de la presente invitación pública.

E) INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

La entidad deberá certificar los siguientes indicadores con copia de los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro debidamente auditados por un Contador Público o revisor fiscal si aplica, correspondientes al año 2018, 2019 y 2020.

El Municipio de Manizales con el fin de asegurarse que la ESAL con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. Por lo anterior, la entidad deberá aportar la certificación de clasificación tributaria mencionada con anterioridad.

NOTA: DEL RESULTADO DE LAS FORMULAS A VERIFICAR, EL INDICADOR NO PODRÁ EN NINGUN CASO SER NEGATIVO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se utilizará el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos:

$$\frac{\text{Total, gastos de implementación de los proyectos en el año 2019, 2020 o 2021}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019, 2020 o 2021}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b. El crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, para ello se utilizara la siguiente fórmula para establecer el indicador de eficacia que incluya las contribuciones del sector privado:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019, 2020 o 2021}}{}$$

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Total, de contribuciones del sector privado en el año 2019, 2020 o _2021.

A continuación, el Municipio de Manizales relaciona un ejemplo de cómo se debería presentar la información:

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2021	$ Valor en pesos
Nota: en este ítem la ESAL debe presentar todos los soportes de los gastos de implementación de los proyectos en el año 2021, que pretende hacer valer para verificar el valor consignado en el calculo del indicador a certificar	
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL	$ Valor en pesos
Nota: la ESAL debe certificar este valor según los hechos económicos revelados en los estados financieros, el cual pretende hacer valer en el cálculo del indicador.	
TOTAL, CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2021	$ Valor en pesos
Nota: en este ítem la ESAL debe presentar todos los soportes de las contribuciones del sector privado en el año 2021, que pretende hacer valer para verificar el valor consignado en el cálculo del indicador.	

NOTA 1: Se tomará el mejor año de los últimos tres (2019, 2020 y 2021), de los estados financieros.

NOTA 2: Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO Y CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO:

$$EG = \frac{\text{Total, Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2019, 2020 o 2021}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019, 2020 o 2021}}$$

$$EC = \frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019, 2020 o 2021}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2019, 2020 o 2021}}$$

NOTA 3: Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios y Uniones temporales el Municipio de Manizales aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente 1 + Componente 2 + Componente N}}{\text{Componente 1 + Componente 2 + Componente N}}$$

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA 3: El Municipio de Manizales advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

5. ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los relacionados en el **Anexo No. 1** del Estudio Previo.

Manizales, Marzo 24 de 2022

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

LADY YANERY HINCAPIE ROZO
Profesional Universitario
Secretaria del Deporte

Revisiòn:
Componente económico y financiero – Juan Andrés Restrepo Carmona Técnico Operativo – Secretaria del Deporte.
Revisión:
Componente juridico – Juanita Flórez López.- Asesor Juridico Secretaria del Deporte.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES